

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE
DIFERENCIAS REMUNERACIONALES
CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026, A
DOÑA CLAUDIA MIRANDA PRADO**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01086/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. La Ley N.º 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
4. La Ley N.º 20.158 que establece Bonificación de Reconocimiento Profesional.
5. La Ley N.º 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
8. El Decreto Alcaldicio Siaper N°00697/2026, que aprueba el nombramiento vigente de doña Claudia Miranda Prado.
9. El presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue; y las facultades que me confiere la normativa vigente

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Claudia Miranda Prado, RUT N.º , se desempeña como profesional de la educación en calidad de Directora Subrogante del Colegio Julio Silva Lazo, establecimiento educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue.
2. Que, conforme a la normativa vigente del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, los profesionales de la educación tienen derecho a percibir las asignaciones derivadas de la Carrera Docente, entre ellas la Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional y la Asignación por Alta Concentración de Alumnos Prioritarios.
3. Que, revisados los antecedentes proporcionados por la Unidad de Remuneraciones y Personal del Departamento de Administración de Educación Municipal, se detectó una diferencia en las horas informadas en la Declaración Mensual de BRP (Bonificación de Reconocimiento Profesional) correspondiente al mes de marzo de 2026, situación que incidió en el cálculo de las asignaciones que legalmente correspondían a la profesional individualizada.
4. Que, producto de dicha inconsistencia administrativa, quedaron pendientes de pago las siguientes diferencias remuneracionales correspondientes al mes de marzo de 2026:
 - Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional Docente: \$97.401.-
 - Asignación por Alta Concentración de Alumnos Prioritarios: \$25.409.-
5. Que, el monto total adeudado asciende a la suma de \$122.810.- (ciento veintidós mil ochocientos diez pesos).
6. Que, corresponde a la Administración regularizar oportunamente las diferencias remuneracionales derivadas de errores u omisiones administrativas, resguardando el correcto pago de las asignaciones establecidas por ley para los profesionales de la educación.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de las diferencias antes señaladas.

DECRETO

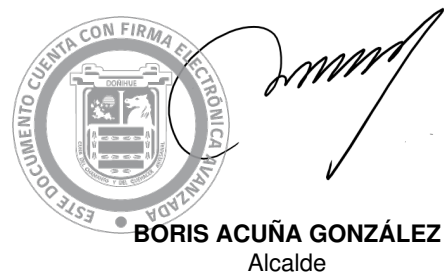
1. AUTORIZÁSE, el pago de diferencias remuneracionales a favor de doña Claudia Miranda Prado, RUT N.º , profesional de la educación que se desempeña como Directora Subrogante del Colegio Julio Silva Lazo, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue.
2. ESTABLÉCESE, que las diferencias adeudadas corresponden diferencias en montos derivados de la información declarada en la Declaración Mensual de BRP, afectando el cálculo de las asignaciones de Carrera Docente, según el siguiente detalle:
 - Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional: \$97.401.-
 - Asignación por Alta Concentración de Alumnos Prioritarios: \$25.409.-
 - TOTAL ADEUDADO: \$122.810.-
3. DISPÓNGASE, que el pago autorizado mediante el presente decreto sea incorporado en el proceso

remuneracional del mes de mayo 2026.

4. IMPÚTESE el gasto al subtítulo, ítem y asignación presupuestaria correspondiente al personal regido por el Estatuto Docente del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LIQUIDACION MARZO	Digital	Ver		
LIQUIDACION ABRIL	Digital	Ver		
ARCHIVO CPEIP	Digital	Ver		

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21865234&hash=7a4bd>